

### GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0

0053

-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 2 6 ENE 2021

#### VISTOS

La Resolución Directoral Regional Nº 0147-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de Marzo de 2020, El Escrito de Registro Nº 0138, de fecha 13 Enero de 2021, Informe Nº 026-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 20 de Enero de 2021, y demás actuados en un total de cuarenta y nueve (49) fojas útiles;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que con Resolución Directoral Regional N°835-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 09 de noviembre de 2018, se autorizó a la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL, para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías.

Que con expediente de registro N°00138 de fecha 13 de enero de 2021, el administrado Romel Armando Villanueva Tuesta, en calidad de representante Legal de la Ecsal "SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD EIRL, solicito el incremento de Staff médico, con la incorporación del médico **YUNIOR ROLANDO MORE GAONA**, identificado con D.N.I. N°72231738, con colegiatura N°071475, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45°del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESP, en el procedimiento N°65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente observando que si cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, con informe N°026-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha: 20 de Enero de 2021 emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", en consecuencia modificar la RDR N°0147-2020-GOB-REG-PIURA de fecha 10 de marzo de 2020, e incorporar al médico cirujano YUNIOR ROLANDO MORE GAONA, identificado con D.N.I 72231738, con colegiatura N°071475, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica;



SEGUPIDAD

MAN



# GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0055 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 2 6 ENE 2021

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y 斷dad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

### SE RESUELVE

THANSO

HINDAD DE

CHICULACION

SEGURIDAD /

VIAL

*Plu*by

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación del staff médico de la Ecsal "SERVICIOS" MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", al profesional médico cirujano YUNIOR ROLANDO MORE GAGNA, identificado con D.N.J 72231738, con colegiatura N°071475, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional Nº 2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 Marzo de 2020, e INCLUIR en la Ecsal "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", al médico cirujano YUNIOR ROLANDO MORE GAONA, identificado con D.N.I 72231738, con colegiatura N°071475, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL", precisando que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO NOMBRES Y APELLIDOS DNI N° DIRECTOR MEDICO/RESP DE MEDICO LUIS ENRIQUE VEGA AYALA COLEG 02780073 **EVALUACION CLINICA** YUNIOR ROLANDO MORE GAONA 72231738 071475 MEDICO/RESPONSABLE MEDICO ALEXANDER ENRIQUE CULCA CHIROQUE 02844241 50569 EVALUACION OTORRINOLARINGOLOGICA MEDICO/RESP DE LA EVALUAC MEDICO EDUARDO MONTALBAN SÁNDOVAL 02792067 32254 OFTALMOLOGICA MEDICO ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA 29742 OTORRINOLARINGOLOGICA 17926340 RESPONS DE LA EVALUACION LIC.ANA FIORELLA TIMANA MONCADA 44431864 16942 **PSICOLOGICA** LIC MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA 16805 45172267 RESPONSAB DE LA EVALUAC LIC NELLY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE 25567700 6960 TOXICOLOGICA

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

#### REPÚBLICA DEL PERU



#### GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

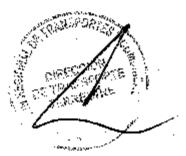
00**53** 

-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 2 6 ENE 2021



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. Luis Antonio Eguiguren N°848-La Tina del distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancias-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTORREGIONAL
C.L.P. 85901

